



BASES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PARA JOVENES TITULADOS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de 30 becas, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas becadas en empresas y en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en el marco del Programa Prácticas en Empresas para Jóvenes Desempleados.

La finalidad esencial del programa es mejorar la cualificación profesional de los jóvenes de nuestro municipio y facilitar su inserción en el mercado laboral mediante los recursos y medios disponibles para la satisfacción de sus necesidades formativas y para la promoción para el empleo. Con este programa se conseguirá eliminar las barreras que dificulta la inserción laboral que se da en la personas que buscan su primer empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Huércal Overa.

La formalización de las prácticas se realizará mediante convenio de colaboración con empresas de la localidad.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la concesión de las prácticas:

- **Titulados que cumplan los siguientes requisitos:**
 - a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
 - b. Residir en el Municipio de Huércal Overa.
 - c. Estar empadronado en el término municipal de Huércal-Overa, como mínimo durante los cinco años anteriores a la solicitud.
 - d. Poseer una titulación universitaria o una titulación de Técnico Superior, y haber finalizado los estudios, para su obtención, en los dos últimos años, o en los cinco últimos años, sólo para los solicitantes que se acojan al apartado 9, del punto 3 de estas bases.
 - e. Estar en situación de desempleo, inscrito en el S.A.E. y con la tarjeta de demanda actualizada.
 - f. Inscritos en el Censo de Jóvenes Desempleados del Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 - g. No estar disfrutando de otra práctica o ayuda similar a la ofertada y no haber sido beneficiario de este Programa en ediciones anteriores.
 - h. Titulados que, cumpliendo los requisitos, hubieran participado en ediciones anteriores, y no hubieran sido elegidos para la realización de prácticas.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRÁCTICAS.

- 1) Las prácticas no suponen ningún tipo de relación laboral entre la empresa y los alumnos en prácticas.
- 2) El Ayuntamiento y la empresa colaboradora, en base al Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, incluirá a los becarios, durante el periodo de las prácticas, en el Régimen General de la Seguridad Social.



- 3) La cotización a la Seguridad Social será por contingencias comunes y profesionales.
 - 4) El seguimiento y evaluación de las practicas se efectuara a través de la tutorización de las distintas partes implicadas en el Programa:
 - Tutor de inserción (un técnico del Área de Fomento), que ejecutará un seguimiento periódico de las actividades realizadas en el centro de trabajo por el beneficiario de las prácticas.
 - Tutor laboral en el centro de trabajo, que será designado por la empresa, y que realizará la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas y funciones desempeñadas por el beneficiario de las prácticas, así como el control de asistencia del mismo.
 - 5) El periodo de prácticas tendrá una duración de 330 horas, 5 horas diarias de lunes a viernes en horario de mañana o tarde, excepcionalmente y dependiendo de la actividad de la empresa, se podrá establecer una distribución horaria y/o diario distinta, previo acuerdo de las tres partes (Ayuntamiento, Empresa y Becario/a).
 - 6) El periodo de prácticas profesionales inicial, podrá ampliarse hasta un máximo de 3 meses, siempre y cuando haya acuerdo entre las tres partes (profesional en prácticas, empresa y ayuntamiento).
 - 7) La empresa asumirá los costes de beca/día, y seguridad social de los participantes, por el periodo en el que se amplíen dichas practicas. Asimismo, si el centro de trabajo se encuentra ubicado en otra localidad, el empresario asumirá los gastos de transporte del alumno en prácticas.
 - 8) Del total del periodo de prácticas de 330 horas, el 80 % los costes derivados de la beca y seguridad social serán aportados por el ayuntamiento, y el 20 %, por la empresa colaboradora.
 - 9) Para el año 2014, dónde las prácticas deberán comenzar en el periodo comprendido entre Marzo y Julio, se concederán un máximo de 30 plazas para la realización de prácticas profesionales en empresas, en función de las necesidades de las empresas y plazas existentes. De las 30 plazas, se reservarán 7 plazas para titulados que cumplan, además de los establecidos en el apartado 2. Requisitos de los beneficiarios, todos los requisitos, establecidos a continuación:
 - Poseer una titulación universitaria o una titulación de Técnico Superior, y haber finalizado los estudios, para su obtención, en los últimos cinco años.
 - No haber disfrutado de un contrato laboral en la titulación obtenida, durante el período de cinco años citado en el punto anterior.
 - Acreditar de forma fehaciente que han buscado empleo de forma activa y/o que han continuado con su formación, mediante la participación en cursos, talleres, masters, jornadas, ponencias, etc. La búsqueda activa de empleo se acreditará mediante documento de inscripción de períodos de alta en S.A.E. y la participación en cursos, talleres, etc, mediante el correspondiente certificado acreditativo.
- De éstas plazas reservadas, las que no fuesen cubiertas, por no existir solicitudes que cumplan todos los requisitos, se sumarán a las 23 plazas restantes.
- 10) La vigencia de las prácticas, podrá extinguirse por los siguientes motivos:
 1. Por expiración del tiempo de las prácticas.
 2. Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (mas de 3 faltas en el periodo de 100 horas)
 3. Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.



4. Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
 5. Por denuncia de alguna de las partes.
 6. Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario.
- 11) El Área de Fomento del Ayuntamiento informará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los beneficiarios que se encuentren realizando practicas en Empresas.
 - 12) Las prácticas profesionales tendrán una dotación económica de 300 euros mensuales, descontándose el importe correspondiente a los días de no asistencia, justificada esta o no.
 - 13) Las plazas se ofertaran en función de las prácticas demandas por las empresas de la localidad, convocándose cada plaza de forma personalizada, con el perfil y titulación requerida por la empresa colaboradora.
 - 14) En consideración a la finalidad del Programa y al colectivo destinatario, el abono de la beca se realizará mensualmente, previa presentación y comprobación de la asistencia acreditada mediante los correspondientes partes de firmas semanales.
 - 15) A los candidatos que soliciten el acceso a las prácticas profesionales, y cuyo curriculum vitae no se adecue a los perfiles de las ofertas existentes en esta convocatoria, no se les incluirá en el proceso de selección.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la inscripción en el Programa de Practicas en Empresas (Anexo I), que podrá obtenerse en:

- Área de Fomento de Empleo (1ª Planta del Ayuntamiento) y en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería.)

4.2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae acreditado.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopias de las titulaciones académicas.
- Fotocopia de la demanda de empleo.
- Certificado de vida laboral.
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo.

Se solicitará de oficio Certificado de Empadronamiento de cada uno de los interesados.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá por plaza ofertada, y en función del periodo de inicio y desarrollo de cada práctica profesional, y de acuerdo a lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Procederá la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4.4. El lugar de presentación de solicitudes será:

- Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería).



Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

5.- INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de Fomento y consistirá principalmente en verificar que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios y en formular la propuesta de resolución, tras la realización del proceso de selección.

La selección de los beneficiarios se realizará en función de las titulaciones ofertadas por las empresas colaboradoras. No serán baremadas las solicitudes de personas cuyas titulaciones no coincidan con las ofertadas por las empresas colaboradoras.

La selección de los beneficiarios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases que se describen a continuación:

1ª Fase: Comprobación de requisitos.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, publicándose en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la relación de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos y que pasan a la siguiente fase de concurso de méritos y entrevista.

2ª Fase: Concurso de méritos y entrevista.

A todos los solicitantes que pasen a esta fase se le baremarán los méritos y se le citará a entrevista personal, aplicándose los siguientes criterios de valoración:

1. Los criterios para obtener la puntuación del concurso de méritos se atienen a la siguiente baremación:

A.- Valoración del Currículum Vitae..... hasta 3 puntos

Cursos, Jornadas, Congresos, seminarios y talleres: cada curso se puntuará individualmente en función de las horas acreditadas en el mismo, según los siguientes criterios:

- ✿ Cursos de < 25 horas..... 0.15 puntos
- ✿ Cursos de ≥ 25 y < 75 horas..... 0.25 puntos
- ✿ Cursos de ≥ 75 horas..... 0.50 puntos

B.- Experiencia Profesional.....hasta 3 puntos

- ✿ Sin experiencia laboral.....3 puntos
- ✿ De 1 a 3 meses de experiencia laboral..... 2 puntos
- ✿ De 4 a 6 meses de experiencia laboral..... 1 punto
- ✿ De 7 a 12 meses de experiencia laboral.....0 puntos

El órgano instructor publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de méritos y la fecha de la entrevista.



2. Entrevista personal.

Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del equipo de selección, formado por un Técnico Municipal adscrito al Área de Fomento de Empleo y por la Empresa Ofertante, estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales y profesionales. **Total: 4 puntos**

La propuesta de selección de los candidatos y los suplentes se realizará por el equipo de selección, en orden a la puntuación obtenida de la suma de la puntuación del concurso y la puntuación de la entrevista, así como en base al perfil necesario para cubrir las ofertas de prácticas existentes.